

Comunidad

Denuncian que el SMS tiene un ingeniero industrial que carece de la titulación

► La federación estatal de asociaciones profesionales recurre un concurso de traslados convocado este verano por la Consejería de Salud al descubrir que el único aspirante para la provisión de plazas cuenta con una formación diferente a la que exige la legislación vigente

D. G. C.
 ■ La Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España ha dirigido un escrito al consejero de Salud de la Comunidad, Manuel Villegas, para advertirle de la posible ilegalidad del concurso de traslados aprobado recientemente para la provisión de plazas de ingeniero industrial en el Servicio Murciano de Salud (SMS), al asegurar que el único aspirante admitido en la misma carece de la titulación universitaria oficial para ejercer dicho puesto de trabajo.

El presidente de la Federación, Luis Manuel Tomás Balibrea, le comunica al consejero de Salud que, tras una serie de averiguaciones realizadas, dicho trabajador del SMS es Ingeniero en Organización Industrial, «un título que no habilita para el ejercicio de la profesión de ingeniero industrial, no existiendo, en consecuencia, atribuciones profesionales definidas por la legislación vigente para los poseedores de la titulación

académica de Ingeniero en Organización Industrial, quienes, en ningún caso, pueden hacer uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente a los ingenieros industriales».

El presidente de la Federación de Ingenieros Industriales, que se pregunta también cómo fue posible que dicho profesional accediera al personal fijo estatutario

del Servicio Murciano de Salud en la categoría de facultativo no sanitario. Cita la federación la Ley 5/2001 del Personal Estatutario del SMS y el Decreto 119/2002 para señalar que solo con una infracción de la legislación vigente se ha podido producir dicha incorporación.

Por tanto, la Federación de Asociaciones de Ingenieros In-

dustriales exige al consejero que inste al único aspirante incluido en el listado definitivo de aspirantes admitidos en el concurso de traslados a que aporte documento acreditativo de poseer el título oficial de ingeniero industrial y, en el caso de que no pueda aportarlo, se le considere excluido. También reclama que se dé traslado del escrito que han presen-



Luis Manuel Tomás Balibrea.

tado a la comisión de selección que se encargó de la evaluación de los méritos de los interesados en el concurso de traslados, al objeto que puedan adoptar las decisiones pertinentes.

Desde la Consejería de Salud aseguran que el concurso de traslados está en fase de alegaciones, por lo que el escrito de la federación está pendiente de resolver.

«¿Se dejaría trabajar a un cirujano que no es médico?»

Los ingenieros reclaman a la Consejería que se actúe igual que se haría con un sanitario sin la formación adecuada

D. G. C.

■ «¿Acaso si se descubriera que en una plaza de cirujano del Servicio Murciano de Salud hay al-

guien que no tiene título de médico, no se haría nada y se le dejaría seguir operando?», se pregunta el presidente de la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales, Luis Manuel Tomás Balibrea, quien reclama en el recurso de alzada presentado ante el consejero de Salud que, «para evitar cualquier tipo de discriminación, favorecimiento o encubrimiento», se ac-

túe con la misma contundencia contra este profesional no sanitario del SMS como se haría con un sanitario que no tuviera la titulación adecuada.

Desde la Federación señalan que, antes del recurso de alzada presentado ante el consejero, alertaron de la situación al director del Servicio Murciano de Salud, que hizo caso omiso a sus advertencias, a tenor de que el

concurso de traslados siguió adelante con la única admisión de la candidatura del supuesto profesional sin la titulación requerida y de que ellos no recibieron respuesta oficial alguna a su escrito de alegaciones.

Normalmente, estos ingenieros que trabajan para el SMS tienen como misión el correcto mantenimiento de las instalaciones hospitalarias.



El conservatorio Narciso Yepes de Lorca es uno en el que se están acometiendo obras de mejora. L. O.

Adecentan las escuelas de idiomas y los conservatorios para el inicio de curso

L. O.

■ La Consejería de Educación, Juventud y Deportes destinará 52.000 de euros a los centros de enseñanzas de régimen especial (conservatorios de música y danza, escuelas de arte, Escuela Superior de Diseño y escuelas oficiales de idiomas), para gastos extraordinarios de mantenimiento

y mejora de los mismos, según el director general de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López.

En concreto, se sustituirá la iluminación en varias sedes por tecnología LED, lo que «mejorará la eficiencia energética y supondrá un importante ahorro para los centros», señaló Sergio López.

Además, se acondicionarán aulas y se pintará el interior y exterior de diversos edificios.

El director explicó que estas ayudas «vienen a cubrir parte del listado de necesidades que cada director nos hizo llegar a final de curso, ya que para la Consejería es una preocupación atender las demandas de todos los centros».

Pagarán a una menor a la que trataron de una enfermedad que no tenía

► Le diagnosticaron artritis idiopática juvenil y fue sometida a un tratamiento agresivo que le dejó secuelas

EFE

■ La Consejería de Salud la empresa aseguradora Zurich deberán abonar 5.000 euros a los padres de una paciente menor de edad al diagnosticarle una Artritis Idiopática Juvenil (AIJ) que no padecía y por el que fue sometido a un duro tratamiento que no precisaba.

Así se dispone en una sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del TSJ que estima solo en parte el recurso presentado por los padres, que habían reclamado que la indemnización se elevara a 94.000 euros.

Afirma la Sala, que tiene comoponente al magistrado Indalecio Cassinello, que está demostrado

que la menor, que tenía ocho años cuando ocurrieron los hechos, en 2008, fue diagnosticada erróneamente de la citada enfermedad en el hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia. Añade que a raíz de ello «se le sometió a un tratamiento agresivo e inadecuado a sus padecimientos, lo que le originó daños que la misma no tenía el deber jurídico de soportar, por lo que concurren todos los elementos determinantes de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas».

A la hora de concretar la cuantía de la indemnización, afirma el TSJ que la misma ha de ser menor de la reclamada porque en la demanda se cuantificaba un número de días de hospitalización e impeditivos que no eran correctos. Además, señala que no procede indemnizar por secuelas en algunos de los capítulos ni tampoco por daño moral.